

CEDE

CENTRO DE
ESPECIALIDADES



Caja

1958

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS
PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN



Arquitectura e Ingeniería

Salud

CONCURSO DE ANTEPROYECTOS EDIFICIO CEDE

(CENTRO DE ESPECIALIDADES)

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE,
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN.

CAPÍTULO 1

CONCURSO REGIONAL DE ANTEPROYECTOS

AMPLIACIÓN Y
REFUNCIONALIZACIÓN
DEL EDIFICIO CEDE

1.1. LLAMADO A CONCURSO

LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN, en adelante, "EL PROMOTOR", con domicilio en Mendoza 1520 de la ciudad de Rosario; llama a Concurso Regional de Anteproyectos para la ampliación y refuncionalización del Edificio CENTRO DE ESPECIALIDADES, en adelante, "CEDE" de la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe Segunda Circunscripción.

1.2. BASES

El Concurso se regirá por lo establecido en las Bases, Programas y Anexos, llamados en adelante "las Bases" las que tendrán carácter contractual entre "EL PROMOTOR" y los que participen en él, en adelante "LOS PARTICIPANTES". Lo que no se encuentre estipulado en estas Bases, será resuelto por "EL PROMOTOR".

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO-CALENDARIO

Este Concurso es de carácter Abierto, Regional, de Anteproyectos y a una sola vuelta. Podrán participar todos los profesionales matriculados y habilitados en el Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Santa Fe Distritos 2, 3 y 4 y en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Pcia. de Santa Fe D II, afiliados a la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN que, al momento de la presentación de los trabajos a este Concurso, no posean deuda alguna con la misma y con su colegio profesional respectivo.

Queda abierto desde el 17 de diciembre de 2018 y los trabajos serán recibidos el 1 de abril de 2019.

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. Intervención en el Concurso

La participación en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación de lo dispuesto en las Bases que lo ordenan, siendo requisito para LOS PARTICIPANTES, estar matriculados y habilitados en los colegios profesionales respectivos, debiendo presentar con la entrega de los trabajos y en sobre cerrado, el o los correspondientes certificados de constancia.

1.4.2. Incompatibilidades

No podrán participar del concurso en los siguientes casos:

1. Quienes desempeñen funciones en la Caja en relación de dependencia y/o quienes hayan intervenido en la gestión del Concurso.
2. Quienes hayan intervenido en la gestión o confección de las Condiciones Particulares de las Bases, del programa funcional y sus Anexos.
3. Los integrantes del Directorio de la Caja, y todos los que hayan tenido participación en la gestión y aprobación de la parte de las Bases que contiene el Programa de necesidades y particularidades objeto del concurso, sus socios,

- colaboradores y familiares en primer grado de consanguinidad y afinidad.
4. Los miembros del Jurado, así como sus socios y colaboradores habituales y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.
 5. Quienes posean deuda de cualquier tipo con la Caja y/o con el colegio profesional respectivo.
 6. Quienes no se encuentren habilitados por el colegio profesional respectivo.
 7. Los Asesores, así como sus socios y colaboradores habituales y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.

1.4.3. Irregularidades, denuncias

Cuando algún participante denuncie presuntas irregularidades en la sustanciación del concurso por la Asesoría o el Jurado, deberán cumplirse los siguientes pasos:

1. El denunciante deberá presentar su denuncia dentro de los tres días de conocido el hecho, la misma deberá ser presentada por mesa de entradas de la Caja.
2. La denuncia será elevada al Directorio, quien correrá vista al Jurado y Asesores para que se expidan en el término de diez días hábiles, mediante un informe. Recibido el mismo por el Directorio, éste deberá resolver el planteo dentro del término de 10 días.
3. La resolución del Directorio será inapelable, aún cuando se demostrara defecto o error de procedimiento ésta quedará firme, girando las actuaciones al Tribunal de Ética y Disciplina de los respectivos colegios profesionales para que estos determinen la sanción a aplicar, si correspondiere.

1.4.4. Penalidades

Ningún participante podrá reclamar a la Caja por concepto alguno, como así tampoco podrá realizar reclamo alguno a los miembros del jurado como asesores y/o quien hubiere participado directa o indirectamente en la realización del presente concurso. Tampoco podrá publicitar su posición desvirtuando el fallo o desprestigiándolo. En el caso que violaren ello, su accionar inapropiado será remitido al Tribunal de Ética que correspondiere de acuerdo al colegio profesional que se encuentre matriculado.

1.4.5. Colaboradores y Asesores

Se permitirá junto con la declaración jurada con el nombre del o los participantes titulares, la mención de los colaboradores y asesores, tengan o no título establecido. EL PROMOTOR sólo contrae obligaciones emergentes del Concurso con LOS PARTICIPANTES titulares de los trabajos premiados, considerándose la mención de los demás sólo a título informativo.

1.4.6. Compra de Bases

LOS PARTICIPANTES del Concurso deberán adquirir un ejemplar de las Bases, por cada trabajo a presentar, percibiendo el recibo que acredita el pago y que los habilita a participar en este concurso.

El pago debe hacerse en la Caja, sita en calle Mendoza 1520, Rosario, o en sus delegaciones.

El costo de las Bases se establece en la suma de \$900,- (PESOS NOVECIENTOS) y la fecha tope para la compra de Bases el día 18 de marzo de 2019.

1.5. DE LA ASESORÍA

1.5.1. Asesores

Actuarán en forma conjunta como Asesores de este Concurso, a propuesta del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe Distrito 2 Rosario y del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Pcia. de Sta. Fe Distrito II respectivamente, el Arquitecto Cristian Van Poepelen Matr. CAPSF 4423 y el Ingeniero Civil Jorge Gómez Matr. ICPIIC 2.0302.5.

1.5.2. Deberes de los Asesores

1. Redactar el Programa de necesidades básicas y las Bases del Concurso, de acuerdo a las demandas de EL PROMOTOR y a lo establecido en este Reglamento, en cuanto no se oponga a las leyes, decretos, ordenanzas y normas vigentes de orden nacional, provincial o municipal.
2. Hacer aprobar el Programa y las Bases por EL PROMOTOR.
3. Organizar el llamado a Concurso y entregar a EL PROMOTOR un Archivo completo y definitivo de las Bases y sus Anexos para implementar su difusión.
4. Evacuar las consultas, aclaraciones y preguntas que formulen en forma anónima LOS PARTICIPANTES, según los procedimientos que establecen las Bases.
5. Solicitar a cada colegio profesional, indicándole plazos, la designación de su jurado representante. La falta de respuesta de los Colegios Profesionales en la designación de sus Jurados representantes dentro del plazo previsto por la Asesoría, se entenderá como que no hay nominación a disposición de este concurso. Seguidamente los asesores informarán a EL PROMOTOR con fecha anterior a la de la entrega de los trabajos para este Concurso, quien dispondrá un procedimiento para designar estos jurados.
6. Recibir los trabajos según las formas previstas en las Bases. Una vez recepcionados, la Asesoría preparará la clave secreta para la identificación de los mismos.
7. Examinar los trabajos recibidos, descartando obligatoriamente aquellos que no respeten estrictamente todos los requerimientos exigidos en las Bases, enunciando los motivos. Los trabajos entregados fuera del término o que tuvieran indicación fehaciente de la identidad del Participante serán rechazados. Redactar un informe al Jurado dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y observados para su juzgamiento por incumplimiento de las Bases.
8. Convocar al Jurado, entregarle el Informe del artículo anterior y los trabajos admitidos para su juzgamiento; participar de las reuniones y actuaciones del mismo, con facultades para emitir opinión, sin voto, sobre la interpretación hecha de las Bases por parte de LOS PARTICIPANTES, así como la respuesta, o no, dada a los requerimientos funcionales estimados imprescindibles

en las mismas, velando porque se cumplan todas las disposiciones y reglamentaciones del Concurso.

9. Suscribir juntamente con el Jurado el acta del fallo, que deberá contener la evaluación crítica a todos los trabajos pre-seleccionados, a los premiados o distinguidos con una mención de acuerdo a los criterios y pautas básicas que establecieron las Bases. La Asesoría podrá señalar a EL PROMOTOR mediante un informe final, en caso de existir, las discrepancias que pudiera tener con el proceso de evaluación del Jurado.

10. Comunicar el resultado del Concurso a EL PROMOTOR, a los Colegios Profesionales y a LOS PARTICIPANTES premiados.

11. Organizar una muestra de libre acceso al público, a realizar donde EL PROMOTOR disponga, para exponer todos los trabajos presentados, con las evaluaciones críticas del jurado que a su juicio correspondan explicitar en la misma.

12. La Asesoría deberá velar por el cumplimiento de todos los requerimientos obligatorios de las Bases por parte de LOS PARTICIPANTES y el Jurado durante todo el desarrollo del concurso informando a EL PROMOTOR, de existir, su incumplimiento.

1.5.3. Consultas a la Asesoría

1.5.3.1. Formulación de Consultas

Los Asesores evacuarán las consultas, aclaraciones y preguntas de LOS PARTICIPANTES según el siguiente criterio:

- a. Se referirán a puntos concretos de las Bases.
- b. Deberán estar expresadas en forma breve y clara.
- c. Las consultas se formularán a través del espacio habilitado para tal fin en www.cajaprevision.org.
- d. Deberán guardar absoluto anonimato de los autores de las mismas.
- e. Estarán dirigidas a: Asesoría del CONCURSO DE ANTEPROYECTOS AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO CEDE CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN.
- f. Las mismas estarán sujetas a la admisión como consulta por la Asesoría para ser incorporadas al presente Concurso.

1.5.3.2. Cronograma

Las consultas se responderán, a través del sitio establecido, quincenalmente, a partir de los 7 (siete) días corridos de publicado el Concurso y hasta 20 (veinte) días corridos previos al cierre. Las respuestas y/o aclaraciones sin consulta emitidas por la Asesoría, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregadas al Jurado en el momento de su constitución.

1.5.3.3. Visita al predio

El área destinada al Concurso es de acceso controlado y restringido. Se establecen las siguientes fechas para la visita al mismo, que indefectiblemente comenzará a las 15:30 hs. en todos los casos:

- VISITA 1: viernes 18 de enero de 2019
- VISITA 2: viernes 8 de febrero de 2019

- VISITA 3: viernes 1 de marzo de 2019

Quienes se presenten a la visita serán atendidos en el orden de llegada.

1.6. DEL JURADO

1.6.1. Integración del Jurado

El Jurado estará integrado por cinco miembros, a saber:

- a. El Presidente del Directorio de la Caja, en representación de EL PROMOTOR.
- b. Dos Jurados de profesión Arquitecto o Ingeniero Civil elegidos por la Caja.
- c. Un Jurado de profesión Arquitecto, integrante del cuerpo de Jurados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe. Distrito 2 Rosario.
- d. Un Jurado de profesión Ingeniero Civil, integrante del cuerpo de jurados del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe D II.
- e. Se deja establecido que la presidencia del Jurado será ejercida el Sr. Presidente del Directorio de la Caja.

El Jurado, constituido en sesión, seleccionará por consenso o por voto directo y nominal entre el total de los trabajos presentados y admitidos, a aquellos que recibirán premios y, de existir, menciones honoríficas. Los trabajos no admitidos serán comunicados por el Jurado, indicando las causales de la no admisión.

El fallo del Jurado será inapelable.

1.6.2. Constitución, reemplazos

Todos los Jurados nominativos serán inamovibles desde la constitución hasta la emisión del fallo, salvo fallecimiento o inhabilitación por razones de salud. En caso de ser necesario reemplazar algún jurado por las razones salvadas, EL PROMOTOR resolverá el modo de hacerlo.

1.6.3. Exclusiones

Los miembros del Cuerpo de Jurados que sean propuestos por los colegios profesionales respectivos podrán previamente a ser designados, solicitar su no incorporación al mismo. Caso contrario estarán comprendidos en lo previsto en el ítem 1.4.2 (Incompatibilidades). La comunicación deberá ser por escrito y presentada en el colegio profesional respectivo.

1.6.4. Deberes y atribuciones

Los miembros del Cuerpo de Jurados tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

1. Aceptar lo estipulado en estas Bases y Programa del concurso, toda la documentación que lo integra así como también acatar las disposiciones obligatorias.
2. Recibir de la Asesoría los trabajos admitidos por ésta para este concurso y su informe.
3. Visitar la parcela o predio, el sitio donde se realizarán los trabajos u obra objeto del concurso.

4. Estudiar en reunión plenaria, las Bases, Programa, el informe de la Asesoría, las consultas y aclaraciones de LOS PARTICIPANTES y las respuestas dadas; analizar, respetar y enriquecer los criterios generales y pautas de evaluación contenidas en las Bases, dictando las normas a que se ajustará su tarea de juzgamiento, de manera que se asegure una equitativa valoración de todos los trabajos.
5. Evaluar la incorporación o rechazo de los trabajos que no hubieren sido admitidos por la Asesoría e informados por la misma, en los que no se hayan respetado todas las condiciones de las Bases y Programas. Declarar, después de esta evaluación, los trabajos que quedarán fuera de concurso como "NO ADMITIDOS".
6. Formular juicio crítico de los trabajos premiados y los distinguidos con menciones de aquellos que a su juicio lo merecieran.
7. Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del concurso.
8. Asistir a la presentación de la Muestra de los trabajos presentados, que habrá de celebrarse luego de discernidos los premios.

1.6.5. Convocatoria y sede del Jurado

Dentro de los diez (10) días, a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, ésta convocará al Jurado, que sesionará en las oficinas de la Caja de calle Mendoza 1520, Rosario, o en el lugar que oportunamente designe EL PROMOTOR.

En la primera reunión el Jurado recibirá de la Asesoría todos los trabajos presentados, informándolo sobre el cumplimiento de las normas establecidas en las Bases por parte de LOS PARTICIPANTES, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo para efectuar las aclaraciones que correspondieran, pudiendo emitir juicios pero sin voto.

1.6.6. Plazo para la actuación del Jurado

El Jurado deberá emitir su fallo dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su constitución.

1.6.7. Premios desiertos

Para declarar desierto cualquiera de los premios de un concurso, el Jurado deberá fundamentar ampliamente los motivos que determinaron tal medida, haciendo referencia al contenido de las Bases y a los criterios generales y pautas de valoración establecidos.

1.6.8. Fallo

El Jurado deberá pronunciar el fallo, que será inapelable, dentro del plazo fijado en el presente, la votación será nominal.

1.6.9. Apertura de sobres

Los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría con la presencia del jurado y de un escribano público designado por EL PROMOTOR para registrar la certificación del Acto de apertura de sobres.

Si el contenido de algún sobre no cumple con los requisitos establecidos en el presente, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el Jurado procederá a una nueva adjudicación.

1.6.10. Resultados del Concurso

Posteriormente a la apertura de sobres, se labrará un Acta donde constará la clave secreta de los trabajos premiados y los nombres de los correspondientes profesionales autores de los trabajos premiados y de aquellos que no objetaran la exposición de su autoría.

El Acta será informada inmediatamente por los asesores a EL PROMOTOR.

EL PROMOTOR comunicará inmediatamente los Resultados del Concurso a través de la página WEB de la Caja (<https://www.cajaprevision.org>) y en otros medios que ésta determine.

1.7. DE LAS FORMALIDADES

1.7.1. Normas de Presentación

Todos los trabajos que se presenten en este concurso se ajustarán, a las siguientes normas:

1. Tanto los trabajos como las envolturas que los contengan y los sobres adjuntos, internos y externos; no podrán tener ninguna indicación que identifique a los autores.

2. LOS PARTICIPANTES no podrán revelar la identidad de sus trabajos, ni mantener comunicaciones referentes al concurso, con miembros de la Asesoría, el Jurado, o EL PROMOTOR.

3. Con cada trabajo LOS PARTICIPANTES entregarán un sobre liso, cerrado, que será numerado en correlación con el trabajo presentado.

En su interior llevará otro sobre, sin inscripción alguna, conteniendo:

a. El recibo de compra de las bases.

b. Una declaración jurada manifestando que no registra sanciones de las establecidas en estas Bases pendientes de cumplimiento

c. Una declaración jurada manifestando que la planilla de superficies presentada responde fielmente a los valores emergentes de planos del anteproyecto y guarda estricta relación con los mismos.

d. Una declaración jurada manifestando que el trabajo presentado es su obra personal, concebida por él y representada gráficamente o dibujada bajo su inmediata dirección; también figurará el nombre, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, número de matrícula y fecha, título y Colegio o Entidad al que pertenece y número de afiliado a la Caja.

e. El Certificado de su Colegio Profesional donde conste su condición de matriculado habilitado para el año 2019.

f. Constancia de no poseer deudas ante la Caja, que deberá ser solicitada en el Área Cobranza de la institución.

La omisión o falsedad de contenido de cualquiera de estos documentos será motivo de exclusión y, por tanto, pérdida de premiación.

4. Al recibir los trabajos, se entregará un recibo numerado en correlación con el trabajo presentado y el sobre cerrado y la Asesoría preparará en privado una clave secreta para identificar los trabajos por medio de otro número o letra, desconocido para el participante o su apoderado según sea el caso, con el que señalará el trabajo y el/los sobre/s cerrado/s adjunto/s. Esta clave será conservada en sobre cerrado por la Asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios y menciones.

5. La recepción de los trabajos se efectivizará indefectiblemente en el día y horas previstas por estas Bases en las oficinas de la Caja de calle Mendoza 1520 de la Ciudad de Rosario, según el siguiente procedimiento:

a. Se confeccionará el recibo numerado y por triplicado donde conste la cantidad de los elementos componentes del trabajo, que se numerarán correlativamente a partir del número uno (001). El original será para el participante o su apoderado; el duplicado para el Asesor y el triplicado para EL PROMOTOR

b. El número del recibo se escribirá con lápiz sobre los elementos presentados.

c. Vencido el plazo de presentación, se labrará un Acta de Recepción por duplicado, indicando la cantidad de trabajos y los elementos que componen cada uno.

d. Inmediatamente a la recepción de los trabajos, los asesores depositarán los mismos en un local de acceso restringido asignado por EL PROMOTOR para el desarrollo de las actividades de los asesores y la actuación del Jurado.

1.7.2. Recepción de los trabajos

Los trabajos serán recibidos por la Asesoría a través de interpósita persona y con la presencia de un escribano público designado por EL PROMOTOR para registrar la certificación del Acta de Recepción, el día lunes 1 de abril de 2019, entre las 9.00hs. y las 14:00hs. en Mendoza 1520 de la Ciudad de Rosario.

1.7.3. Elementos Constitutivos de la Presentación

Los elementos constitutivos de la presentación serán los necesarios y suficientes para una completa y correcta lectura de la propuesta.

Los trabajos contarán, como mínimo, con los siguientes elementos:

I. Planos e imágenes

Se presentarán en paneles rígidos y livianos de tamaño A0 (1189 x 841 mm). Deberán contener la documentación solicitada, siendo su cantidad máxima 5 (cinco), de diagramación libre y lectura en forma horizontal, con el Norte hacia arriba.

Los geométrales se dibujarán en línea negra sobre fondo blanco, sólo se admite el uso de color en forma indicativa y sin entorpecer la lectura del plano, se indicarán los locales y cotas generales.

Las perspectivas, croquis, fotos de maquetas, esquemas se realizarán en técnica libre, con posibilidad de usar color. Todos los paneles deberán llevar

rótulo, cuyo modelo se incluye en Anexos, ubicado en el ángulo inferior derecho de las mismas. Deberán contener la siguiente información:

- . Plantas Escala 1:100.
- . Cortes y vistas. Escala 1:100.
- . Vistas todas. Cortes: al menos 2 longitudinales y 2 transversales. Tendrán cotas generales e indicación de niveles.
- . Esquemas de estructura. Escala 1:200. Deben mostrar la estructura resistente y toda otra cuestión que permita una completa interpretación de las soluciones técnicas propuestas sobre el tema.
- . Axonometrías esquemáticas. Escala 1:200. Deberán indicar claramente la materialidad y proceso constructivo, estructura resistente, envolventes, cubiertas, etapabilidad, etc.
- . Imágenes exteriores e interiores. Perspectivas, croquis, maquetas digitales, fotomontajes, esquemas, etc.

II. Fundamentación con memoria descriptiva del proyecto

Será breve y concisa evitando la descripción de los planos. Los participantes fundamentarán con claridad los criterios urbanísticos, arquitectónicos, estructurales, constructivos, de instalaciones, de sustentabilidad y de costos que sostienen sus ideas.

Se presentará en hojas A4 abrochadas y escritas con textos en color negro sobre fondo blanco a máquina u ordenador.

III. Balance de Superficies, planilla y esquemas

Planilla: Se presentará en hojas A4 junto a la memoria descriptiva, y será completada, totalmente, con las superficies cubiertas de proyecto. Deberán dividirse, por parciales y totales de cada área.

Se computarán las superficies semicubiertas y abiertas, agregándolas al pie de la citada planilla indicando su aplicación.

Esquemas: Se agregarán esquemas acotados, en escala libre y tamaño A3/A4, para facilitar la lectura y verificación de la planilla.

IV. Archivo gráfico.

Soporte Digital en CD/Pendrive, conteniendo la totalidad de la información de los paneles en láminas formato PDF tamaño A0, aptas para publicaciones con una resolución mínima de 300 dpi, más un archivo en formato PDF conteniendo la memoria del trabajo, planillas y esquemas de superficies.

1.7.4. Exposición de los trabajos

Luego de producido el fallo los trabajos admitidos al concurso serán expuestos públicamente con sus críticas. Aquellos trabajos no premiados, que no tuvieran prohibición expresa de sus autores incluida en el exterior del sobre que contiene la declaración jurada, podrán ser exhibidos acompañados de su nombre.

El lugar de Exposición será oportunamente informado y habilitado por EL PROMOTOR.

1.8. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores de los trabajos conservan los derechos de propiedad intelectual conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna sin el consentimiento expreso del autor.

El trabajo discernido como ganador pasa a ser propiedad de EL PROMOTOR, siempre y cuando se efectivice el pago de la encomienda de las tareas de Anteproyecto surgidas de las Bases.

1.9. DE LAS RETRIBUCIONES

1.9.1. Premios (expresados en pesos argentinos)

- Primer premio: \$132.000 (pesos ciento treinta y dos mil), a cuenta de honorarios de anteproyecto.
- Segundo premio: \$79.000 (pesos setenta y nueve mil).
- Tercer premio: \$52.000 (pesos cincuenta y dos mil).
- Menciones honoríficas sin orden de mérito que el Jurado considere necesarias.

El pago de dichos premios se hará efectivo a los ganadores dentro de los 15 días de emitido el fallo del Jurado y en oportunidad del acto oficial de la presentación de la muestra de trabajos y de entrega de premios.

1.9.2. Ampliación del Primer Premio

Se abonará la suma de \$198.000 (pesos ciento noventa y ocho mil) en concepto de ampliación de premio y como completamiento de la suma total por los honorarios de las tareas de Anteproyecto de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades, que realice el concursante que hubiere obtenido el primer premio, dentro de los 90 días corridos posteriores al fallo, contra la entrega del Anteproyecto Ajustado acorde a las críticas del Jurado y sugerencias de EL PROMOTOR sobre la propuesta ganadora. Dicha entrega estará compuesta de los siguientes elementos:

1 - Planos e imágenes

- Área de intervención. Escala 1:200 con sombras, con el Norte hacia arriba. Muestra el ámbito completo de la intervención. Deberá mostrar los edificios y su vinculación con el entorno.
- Plantas de todos los niveles de los edificios que componen el Complejo Edificio Escala 1:100. Tendrán cotas generales e indicación de niveles. Deberán contener el amoblamiento, equipamiento e indicación de los cortes, sectores y locales como lo establece el programa de necesidades (Capítulo II).
- Cortes y vistas. Escala 1:100. Vistas todas. Cortes: al menos 2 longitudinales y 2 transversales. Tendrán cotas generales e indicación de niveles.
- Esquemas Indicativos. Escala 1:100. Deben mostrar estructura resistente, climatización, iluminación, seguridad y etapabilidad. Contendrán una memoria descriptiva de los criterios y sistemas adoptados.
- Cortes por envolvente. Escala 1:20. Al menos 2 longitudinales y 2 transversales constructivos con cotas y especificaciones para satisfacer los requerimientos

de la ordenanza 8757/11 y Decreto 2131/2018.

- Imágenes exteriores e interiores. Perspectivas, croquis, maquetas digitales, fotomontajes, esquemas, etc. Las mismas serán explícitas para lograr un completo entendimiento del anteproyecto.
- Esquemas indicando la etapabilidad propuesta para la ejecución de la obra contemplando mantener el funcionamiento permanente de la Institución durante la misma.

2. Fundamentación con memoria descriptiva del proyecto

Será breve y concisa evitando la descripción de los planos.

Aquí se fundamentarán con claridad los criterios urbanísticos, arquitectónicos, estructurales, constructivos, de instalaciones, de sustentabilidad y de costos que lo fundamentan. Deberá incluir descripción detallada de los servicios y sistemas propuestos. Se presentará en hojas A4 escritas con textos en color negro sobre fondo blanco a máquina u ordenador.

3. Planilla de Superficies

Cómputo de la superficie cubierta y semicubierta. Deberá dividirse, por parciales y totales de cada área.

Deberá contener cómputo métrico ajustado de superficies útiles, muros y servicios. Planilla síntesis de superficies libres, cubiertas y semicubiertas que integran el total de la propuesta, discriminadas por uso. Se presentará en hojas A4 escritas con textos en color negro sobre fondo blanco a máquina u ordenador.

1.10. OBLIGACIONES

1.10.1. Obligaciones de las partes

En caso de que EL PROMOTOR definiera llevar adelante la ejecución de la obra objeto del Concurso, el ganador confeccionará el PROYECTO.

Los honorarios que perciba el ganador por la tarea del PROYECTO es la establecida en la escala arancelaria del colegio profesional al que el profesional se encuentra matriculado.

A los honorarios que reciba el ganador por el PROYECTO se le deberá descontar los ya percibidos por el anteproyecto.

EL PROMOTOR podrá elegir libremente para la Dirección de Obra al profesional ganador del premio o al que ésta considere conveniente.

Las condiciones, relacionadas con las encomiendas profesionales, etapas y tareas de contratación, plazos, forma de pago y cualquier otra cuestión contractual no estipulada en el presente, se establecerán en su caso por acuerdo entre EL PROMOTOR y el o los profesionales del trabajo ganador del Concurso.

1.10.2. Devolución de los trabajos

Los trabajos no premiados serán devueltos por EL PROMOTOR a los autores de los mismos contra entrega del recibo correspondiente, eximiéndose de responsabilidad a los Asesores, y a EL PROMOTOR por aquellos que no se retiren dentro de los treinta (30) días posteriores a la Exposición de los trabajos. Los gastos de flete y embalaje que se deriven de estos retiros correrán por

cuenta del participante.

1.10.3. Condiciones obligatorias de las Bases
Son condiciones obligatorias de estas Bases:

a- Capítulo I. Condiciones Generales.

b- Capítulo II. Condiciones Particulares y sus Anexos.

c- Las Respuestas de la Asesoría.

d - Anexos.

e- Todas las disposiciones normativas de orden nacional, provincial y municipal que establezcan las condiciones reglamentarias necesarias tanto para obtener los respectivos permisos de edificación como para la habilitación y el funcionamiento de los usos que se prevén en estas Bases, tanto para la edificación existente a refuncionalizar como para la nueva edificación a realizar.

CAPÍTULO 2

CONCURSO REGIONAL DE ANTEPROYECTOS

AMPLIACIÓN Y
REFUNCIONALIZACIÓN
DEL EDIFICIO CEDE

2.1 INTRODUCCIÓN

CREACIÓN DE LA CAJA

En el año 1958, la Ley 4889 crea la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe, planteada como una entidad cuyos fines esenciales son proporcionar a los profesionales y sus grupos familiares los beneficios de la cooperación mutua para asegurarles asistencia social en condiciones dignas y justas.

Se constituyen así dos Cajas, una en la primera y otra en la segunda circunscripción, situadas en las ciudades de Santa Fe y Rosario, respectivamente.

El 13 de marzo de 1959 se realizó la primera reunión de Directorio en la segunda circunscripción. Años después, en septiembre del año 1971, se creó el Sistema Previsional, que permite otorgar a los profesionales que integran esta Institución los beneficios de la previsión social.

LA CAJA HOY

La Caja es una organización sin fines de lucro, en la cual los profesionales pertenecientes a los distintos Colegios Profesionales (Agrimensura, Agronomía, Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Especialista, Maestros Mayores de Obra y Técnicos), realizan sus aportes destinados a salud y previsión.

Los profesionales matriculados en los Colegios Profesionales, se afilian a la Caja y pasan a formar parte de ella. Su participación es fundamental y se concreta a través de los distintos órganos de gobierno de la Caja (Asambleas, Directorio).

La Caja brinda cobertura en salud, Arquitectura e Ingeniería Salud, la cual provee a los afiliados y a sus grupos familiares de asistencia médica integral. En el edificio de calle Mendoza, en la ciudad de Rosario, funciona el CEDE, Centro de Especialidades, que ofrece a los afiliados consultorios de especialidades médicas y odontológicas, centro de vacunación y servicio de enfermería, haciendo de la organización la única caja profesional del país que cuenta con un efector de salud propio.

Además, los afiliados pueden acceder a los Beneficios Complementarios que la Caja ofrece: Campo Recreativo, Estacionamiento Exclusivo, Préstamos, Turismo, Colonia de Verano, entre otros.

La Caja cuenta con oficinas en Rosario, Venado Tuerto, Casilda, Cañada de Gómez, Villa Constitución y San Lorenzo.

UBICACIÓN DEL EDIFICIO CEDE ROSARIO

Las oficinas y el Centro de Especialidades se encuentran ubicados en el área central de la ciudad de Rosario, en la intersección de las calles Mendoza y Paraguay, arterias principales con importante flujo de vehículos, personas y transportes públicos. En este punto reside la ubicación del edificio como valor estratégico.

2.2. FINALIDAD DEL LLAMADO A CONCURSO

Esta convocatoria a concurso tiene como finalidad seleccionar el anteproyecto adecuado a las necesidades y expectativas de la Caja para la ampliación del edificio que aloja su CEDE.

La definición de realizar un concurso persigue también como finalidad adyacente, la invitación a los profesionales de la región a ser parte, a través de sus ideas e iniciativas en este proyecto de gran relevancia para la institución.

2.3 OBJETIVO

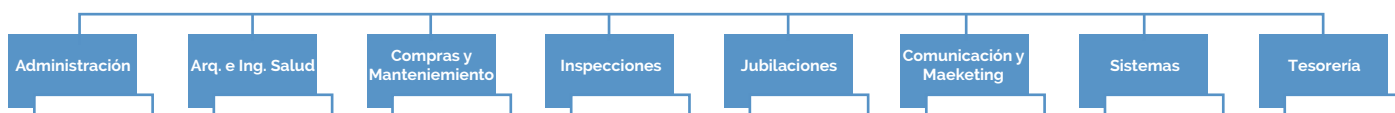
El objetivo central del concurso es la realización de un anteproyecto destinado a ampliar y optimizar la funcionalidad del edificio CEDE, atendiendo a la visión de crecimiento de los servicios ofrecidos a sus afiliados, con foco primordial en los correspondientes a salud.

2.4. VALOR SIMBÓLICO DEL EDIFICIO EXISTENTE

Es el logro de la gestión a lo largo de los años. El edificio actual sobre calle Mendoza simboliza el avance de la Institución en pos de establecer su casa propia

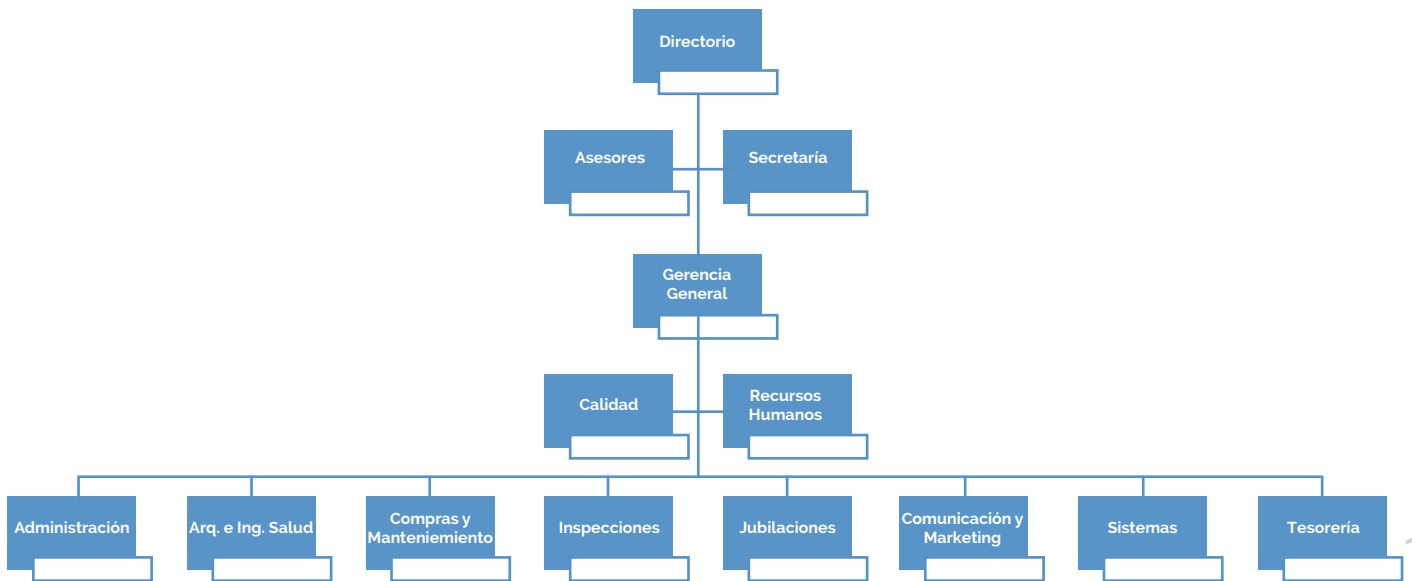
2.5. PROGRAMA EXISTENTE

Este conjunto desarrollará sus actividades de acuerdo a un organigrama distribuido en las siguientes Áreas, a saber:



- Administración
- Arquitectura e Ingeniería Salud
- Compras y Mantenimiento
- Inspecciones
- Jubilaciones
- Comunicación y Marketing
- Sistemas
- Tesorería

Organigrama Institucional:



Planta de Personal:
Aprox. 80 empleados

De acuerdo a los usos, funcionalidades y prestaciones de la Caja, podemos inferir dos grandes funcionalidades:

- GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- PRESTACIONES MÉDICAS Y ODONTOLÓGICAS (CEDE)

FLUJOS DE MOVIMIENTOS

Se consideran en la actualidad los siguientes flujos de personas mensualmente:

Planta Baja:

- Jubilaciones: 700.
- Arquitectura e Ingeniería Salud: 2500.
- Caja: 500.
- Convenio de pagos y préstamos: 160.

1° Piso:

- Sin circulación de afiliados. Sólo empleados.

2° Piso:

- Consultorios odontológicos: 850.

3° Piso:

- Inspecciones: 60.
- Arquitectura e Ingeniería Salud: 50.

4° Piso:

- Consultorios Médicos: 1000.
- Vacunatorio: 500.

Existen además circulaciones no registradas que se suman a las anteriores, como: ingreso de materiales, retiro de residuos, medicamentos y vacunas, proveedores, retiro de caudales. Principalmente en PB y en menor medida en el resto de los pisos.

SUPERFICIES ESTIMATIVAS ACTUALES EN USO

Apartir de la actualización funcional de la Caja en el año 2012, las actuales instalaciones del conjunto responden a la siguiente planilla de superficies estimativas (Ver anexo planos):

ÁREAS	SUP. ACTUAL	%
Administración	40	2,84%
Arq. e Ing. Salud – Gestión	108	7,66%
Arq. e Ing. Salud – Odontología	106	7,52%
Arq. e Ing. Salud – Medicina	106	7,52%
Compras y Mantenimiento	27	1,92%
Inspecciones	36	2,55%
Sistemas	81	5,75%
Jubilaciones	32	2,27%
Comunicación y Marketing	53	3,76%
Tesorería	35	2,48%
Directorio	122	8,66%
Subsuelo	38	2,70%
Baños, cocina, comedor y servicios	178	12,63%
Circulación vertical	73	5,18%
Ingreso, circulaciones horizontales y muros	375	26,55%
SUB TOTAL USOS EXISTENTES	1410	100,00%

2.6 PROGRAMA DE NECESIDADES

REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

Se plantea, en términos generales, desarrollar una intervención contemporánea que conviva adecuadamente con la anterior y articule un conjunto de programas innovadores, acorde a la consolidación de una sede institucional con identidad y contemplando las nuevas necesidades y exigencias de los afiliados. Interesa dotar a la institución de una nueva significación, mediante la revalorización de las instalaciones existentes en el edificio actual de calle Mendoza y un nuevo edificio sobre el lote de calle Paraguay, en pos de lograr una única unidad funcional.

INGRESOS

La planta baja deberá contemplar ingresos y egresos con control de personas con distintas capacidades e ingreso diferenciado con control para insumos, combustibles, residuos, caudales, considerando la necesidad de acercamiento

vehicular temporal para ellos. Se espera del anteproyecto que proponga decisiones y soluciones superadoras de lo meramente establecido.

El o los ingresos deberán guardar la jerarquía adecuada al complejo edilicio que sirve, facilitando una rápida orientación del público hacia las áreas principales del establecimiento. Vinculándose con el espacio público de la calle de la manera más directa y visible posible.

CIRCULACIÓN VERTICAL

La nueva intervención deberá responder a las exigencias reglamentarias vigentes, en cuanto a la circulación vertical del conjunto. Quedará a decisión del proyectista las distintas estrategias a implementar para lograr tal finalidad.

FLEXIBILIDAD ESTRUCTURAL

La solución estructural adoptada deberá mantener la flexibilidad que brinda la planta libre de la estructura de hormigón existente. Asimismo deberá posibilitar el vínculo constante interior-exterior tanto en lo visual como en ventilaciones y asoleamiento y su vinculación con las construcciones significativas del entorno.

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

El conjunto tendrá que propiciar la apropiación del espacio por los usuarios, sintiéndose parte de la Institución. Se espera que el anteproyecto triunfador sea inspirador para la forma de hacer obra en Rosario y la región.

Es deseable que los contenidos simbólicos de su arquitectura reflejen primordialmente los valores de la institución como ser la solidaridad, el emprendimiento comunitario, la previsión social y la salud, entre otros.

DISEÑO BIOCLIMÁTICO

La sustentabilidad es un valor inherente a toda obra desde siempre y el anteproyecto elegido deberá haber considerado y decidido con rigor propuestas beneficiosas en términos de durabilidad física, funcional y simbólica, disminuyendo sensiblemente la huella de carbono que su funcionamiento y que la construcción demande.

El anteproyecto deberá considerar su geolocalización para el aprovechamiento del asoleamiento, y las orientaciones. Considerar los recursos aportados por las energías renovables pudiendo superar los objetivos y reglamentación meramente expresados en la legislación de Rosario y de la Provincia de Santa Fe. Se busca un conjunto que viabilice su uso con confort y con el mayor ahorro energético posible, colaborando así a disminuir el efecto invernadero y a incrementar la calidad de vida de todos, contemplando los criterios utilizados en la eficiencia energética dentro de la razonabilidad de la inversión que represente.

REFUNCIONALIZACIÓN DE LO EXISTENTE

La construcción existente permite gestionar con excelencia y asistir a los usuarios eficientemente mediante el empeño de la administración, a pesar de las limitaciones de las instalaciones.

Su refuncionalización y actualización responde a la decisión de obtener un conjunto que maximice la situación del presente contemplando el crecimiento natural y las transformaciones necesarias para seguir sirviendo equitativamente y con grandeza en el futuro. Los espacios de acceso así como otras áreas incluidas en el programa de necesidades son compartidos en el COMPLEJO EDIFICIO, forman parte del funcionamiento, y estarán incluidas en las etapas de construcción, pero tendrán un funcionamiento y accesibilidad independientes. Por lo tanto, estas áreas deben tener una disposición que permita esta autonomía funcional, de horarios y de públicos.

FUNCIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN

Atendiendo a este conjunto de demandas programáticas, aparece un elemento fundamental en la concepción del proyecto: el acceso y el funcionamiento de la institución durante el periodo de ejecución de la obra. En principio, este acceso y el funcionamiento tanto en Arquitectura e Ingeniería Salud como en Gestión deberá mantenerse utilizable de manera específica y definida a lo largo del tiempo de obra, en particular aquellos espacios de uso compartido.

Es fundamental, no alterar el funcionamiento de la Caja durante todas las etapas de la obra.

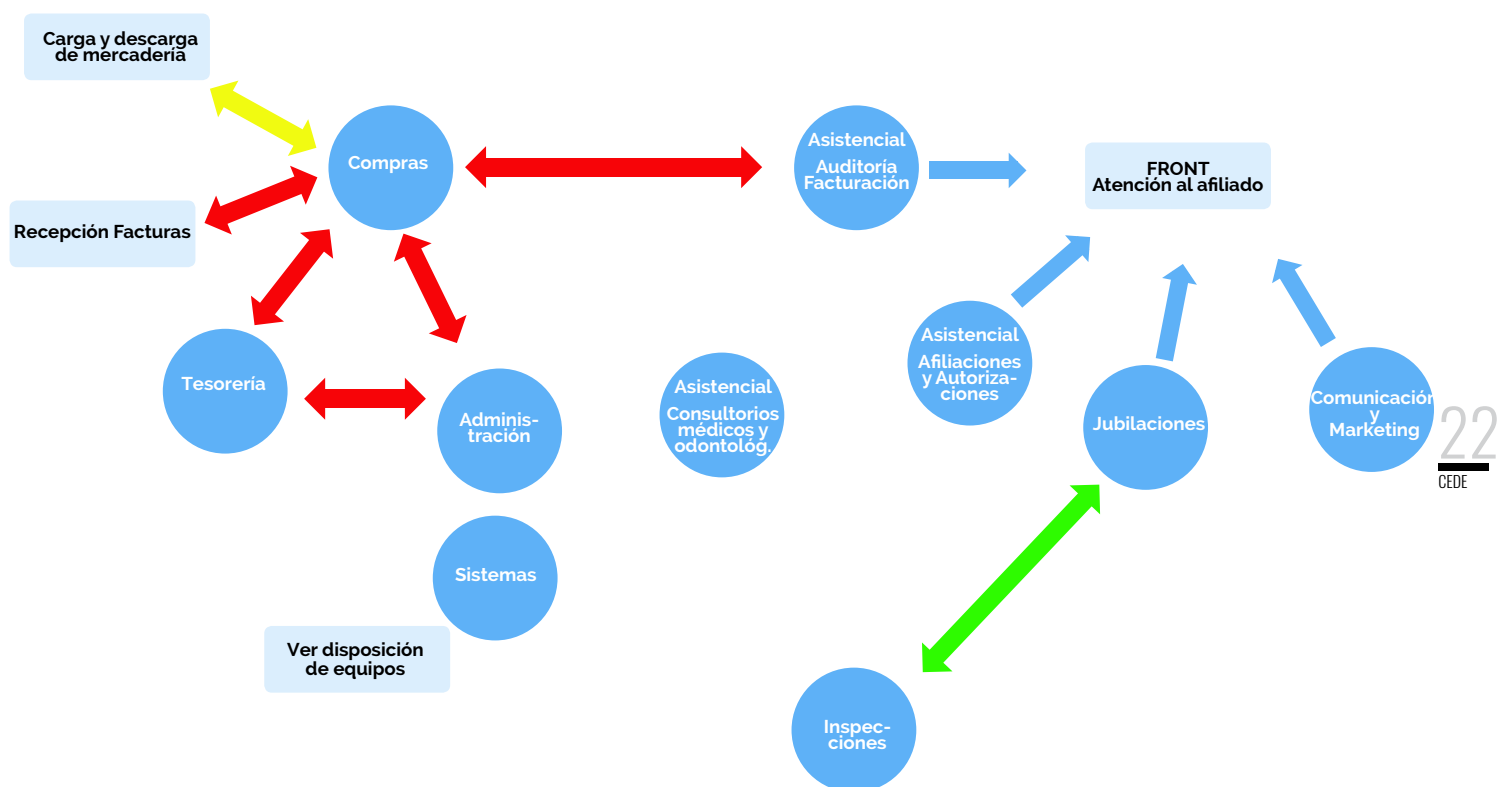
En todos los casos, el diseño de los edificios, superficies y equipamientos deberá considerar la aplicación de tecnologías constructivas accesibles y fundamentalmente, sencillas de mantener a lo largo del tiempo.

2.6.1 CUADRO NUEVO PROGRAMA COMPLEJO EDIFICIO

ÁREAS	SUP. NUEVA	% SUP.
Administración	65	2,20%
Arquitectura e Ingeniería Salud - Gestión	140	4,73%
Arquitectura e Ingeniería Salud - Odontología	212	7,16%
Arquitectura e Ingeniería Salud - Medicina	212	7,16%
Compras y Mantenimiento	68	2,30%
Inspecciones	46	1,55%
Sistemas	81	2,74%
Jubilaciones	65	2,20%
Comunicación y Marketing	53	1,79%
Tesorería	51	1,72%
Directorio	122	4,12%
Baños, cocina, comedor y servicios	359	12,13%
Circulación vertical	147	4,97%
Ingreso, circulaciones horizontales, muros y otros	600	20,28%
Hall de ingreso y dársena transitoria de estacionamiento	200	6,76%
Banco de medicamentos, óptica, bar, coworking y salas de reuniones	299	10,10%
Cocheras, generadores, depósito de residuos	239	8,08%
TOTAL USOS	2959	100%

Estas superficies son tentativas y responden a la funcionalidad que expresa el diagrama de flujos y las evaluaciones de cada área. Se espera que los anteproyectos encuentren soluciones que optimicen las mismas.

RELACIONAMIENTO FUNCIONAL ENTRE ÁREAS



Referencia de colores

- Rojo: relacionamiento alto.
- Amarillo: relacionamiento medio.
- Verde: relacionamiento bajo.

A. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

A.o. ADMINISTRACIÓN

El Área administrativa dispondrá de:

- 1 privado para jefe de área.
- 1 puesto de atención al afiliado. Convenio de pagos y préstamos.
- 1 área de trabajo (Administración).
 - 5 puestos de trabajo. (Uno de ellos deberá estar separado).

Las Áreas de Tesorería, Administración y Compras deberán ubicarse de forma integrada ya que desarrollan procesos de trabajos comunes.

A.1. ARQUITECTURA E INGENIERIA SALUD (gestión)

El Área dispondrá de:

- 4 puestos de trabajo con atención al público.
- 1 puesto de trabajo con atención al público (separado).
- 5 privados:
 - 1 privado para jefe de área.
 - 1 privado con atención al público.
 - 1 privado para el auditor médico externo.
 - 1 privado para analista Arquitectura e Ingeniería Salud.
 - 1 privado para auditor médico ambulatorio.

- 4 puestos de trabajo. Para área facturación, sin atención al público.
- 1 archivo propio para el área.

A.2 COMPRAS Y MANTENIMIENTO

Esta área dispondrá de:

- 1 privado para jefe área.
- 1 área de trabajo con 3 puestos.
- 1 taller de armado y reparaciones.
- 1 depósito de insumos varios.
- 1 depósito de maestranza.

Las Áreas de Tesorería, Administración y Compras deberán ubicarse de forma integrada ya que desarrollan procesos de trabajos comunes.

A.3 INSPECCIONES

El área dispondrá de:

- 2 privados:
 - Jefe de área.
 - Asesoría legal .
- 1 área de trabajo con 2 puestos.
- 1 área de trabajo con 2 puestos con atención al público.

A.4. JUBILACIONES

El área dispondrá de:

- 1 privado para el jefe del área.
- 1 área de trabajo con 4 puestos de atención al público.
- 1 área de archivo.

A.5. COMUNICACIÓN Y MARKETING

El área dispondrá de:

- 3 privados:
 - 1 jefe de área.
 - 2 privados con atención al público.

- Turismo
- Asesoría institucional.
- 1 área de trabajo con 5 puestos (1 tiene que ser separado).
- 1 puesto de Recepción.

A.6. SISTEMAS

Debido a condicionamientos técnicos, esta área se mantendrá inalterable en su ubicación y superficies. Deberá estar Intercomunicada por conductos específicos con todos los espacios que tengan conexiones digitales.

A.7. TESORERÍA

El área dispondrá de:

- 1 privado para el jefe de área.
- 1 área de trabajo con 2 puestos (uno de ellos con recepción a proveedores).
- 1 área de caja con 2 puestos de cobro, con atención al público.
- 1 área de espera para caja.

Las Áreas de Tesorería, Administración y Compras deberán ubicarse de forma integrada ya que desarrollan procesos de trabajos comunes.

A.8. DIRECTORIO, GERENCIA

El área dispondrá de:

- Sala de Directorio.
- Sala de Reuniones.
- Gerencia General.
- Secretaria de Directorio.
- Archivo.

RECURSOS HUMANOS

- 1 privado (en contacto con empleados).

CALIDAD

- 1 privado (en contacto con atención al público).

B. PRESTACIONES MÉDICAS Y ODONTOLÓGICAS

B.1 ODONTOLOGÍA

El área dispondrá de:

- 1 privado para el coordinador del área.
- 7 consultorios privados.
- 1 consultorio con quirófano.
- 1 puesto de recepción.
- Salas de espera.
- 1 laboratorio (con 2 espacios de trabajo divididos. CAD CAM).

- 1 economato integrado con esterilización (insumos e instrumental).
- 1 baño con vestuario para uso privado.
- 1 sala de Pantomógrafo y revelado.

B.2 MEDICINA

El área dispondrá de:

- 10 consultorios médicos privados (3 de ellos con baños privados).
- 1 recepción.
- 1 enfermería.
- 1 centro de vacunación (con 2 puestos para colocación).
- 1 banco de vacunas.
- Salas de espera.

C. NUEVOS USOS

C.1. BANCO DE MEDICAMENTOS

Deberá contar con atención al afiliado, sin atención al público en general.

C.2. ÓPTICA

Deberá contar con atención al afiliado, sin atención al público en general.

C.3. BAR

- Exclusivo para uso de afiliados y personal de la Caja. Sin atención al público en general.
- Deberá contar con una cocina para preparaciones simples. Cantidad 25 personas apróx.

C.4. ESPACIO TEMPORAL PARA USO PROFESIONAL DE LOS AFILADOS (COWORKING).

Deberá contar con atención al afiliado.

C.5 SALA DE REUNIONES (SUM)

Para uso del personal interno

Tes salas de reuniones que permitan unirse en caso de necesitar salas más grandes, con capacidad aproximada de 40 personas. Analizar factibilidad de incorporar el espacio del bar en caso de darle otro tipo de uso.

C6. COCHERAS, DEPÓSITO DE RESIDUOS, GENERADORES DE ENERGÍA.

C7. HALL DE INGRESO Y DÁRSENA TRANSITORIA DE ESTACIONAMIENTO

La planta baja deberá contemplar ingresos y egresos con control de personas con distintas capacidades e ingreso diferenciado con control para insumos,

combustibles, residuos, caudales, considerando la necesidad de acercamiento vehicular temporal para ellos con una dársena transitoria de estacionamiento. Se espera del anteproyecto que proponga decisiones y soluciones superadoras de lo meramente establecido.

El o los ingresos deberán guardar la jerarquía adecuada al complejo edilicio que sirve, facilitando una rápida orientación del público hacia las áreas principales del establecimiento, vinculándose con el espacio público de la calle de la manera más directa y visible posible.

D. CIRCULACIONES VERTICALES

La nueva intervención deberá responder a las exigencias reglamentarias vigentes, en cuanto a la circulación vertical del conjunto. Quedará a decisión del proyectista las distintas estrategias a implementar para lograr tal finalidad.

E. BAÑOS, COCINA Y COMEDOR, SERVICIOS

Establecer kitchenette y espacio de guardado, para uso del personal en cada nivel. Deberá preverse un vestuario centralizado para empleados.

Único comedor para empleados con capacidad para 45 personas, considerando que los turnos son rotativos.

F. CIRCULACIONES HORIZONTALES Y MUROS

2.7 EXIGENCIAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Serán descalificadas aquellas propuestas que no observen las pautas detalladas a continuación:

2.7.1 Independencia funcional: si bien la propuesta debe considerar una intervención integral, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESTACIONES MÉDICAS Y ODONTOLÓGICAS poseen administraciones, horarios y usuarios diferentes; y pese a que la INSTITUCIÓN hará un uso habitual, es fundamental que se mantenga una independencia funcional y constructiva.

- GESTIÓN ADMINISTRATIVA 7:30 a 15 hs.
- PRESTACIONES MÉDICAS Y ODONTOLÓGICAS 9 a 17:30 hs.

2.7.2 Cumplimiento del programa: El programa de necesidades ha sido exhaustivamente evaluado por las áreas técnicas involucradas. En tal sentido, es necesario que las propuestas observen ajustadamente las cantidades y relaciones que se indican entre los espacios.

2.8. PAUTAS BÁSICAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

2.8.1. Criterios Constructivos:

Deberá incorporar criterios de eficiencia energética y racionalidad en la utilización de tecnologías a implementar y los materiales a utilizar

La obra, entendida como inversión, debe preocuparse por el aumento de la

vida útil de los edificios; una mayor vida útil amortiza la inversión inicial en un plazo mayor y mejora la eficiencia ambiental del sistema edilicio.

Se deberá hacer énfasis en la racionalidad constructiva del proyecto y la previsión de un mantenimiento razonable, factible de ser ejecutado mediante personal de la zona. Con este mismo espíritu, serán mejor ponderadas aquellas propuestas que reduzcan el consumo de energía con métodos pasivos, incorporando tecnología que optimice el comportamiento de las envolventes del edificio y reduzca la demanda de acondicionamiento artificial.

2.8.2. Criterios Funcionales y de Accesibilidad

Se deberán contemplar las normas de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de cada una de las personas que ingresen al Complejo Edificio.

La iluminación y ventilación de los recintos responderá a una adecuada distribución de las aberturas de fachadas, de manera de lograr una iluminación solar difusa y una ventilación natural eficiente.

2.8.3. Criterios de Eficiencia Energética

El Complejo deberá contemplar los criterios de eficiencia energética.

En virtud del uso masivo del complejo edilicio se asocia el mismo a la vigencia de la Ordenanza N° 8784/2011, y por ello se establece la posibilidad de incorporar sistemas de captación de energía solar para la producción de agua caliente sanitaria. En este caso se deberá considerar la instalación de un sistema de energía auxiliar paralelo, tal como un termotanque, calefón, etc., que sólo entrará en funcionamiento cuando la energía solar no pueda abastecer la demanda solicitada.

2.8.4. Cumplimiento de la normativa en vigencia

Para el desarrollo de los anteproyectos, objeto de este concurso, los participantes deberán considerar y respetar el cumplimiento de todas las disposiciones normativas de orden nacional, provincial y municipal que establezcan condiciones para la habilitación y el funcionamiento de los usos que se prevén en estas Bases, tanto para la edificación existente a refuncionalizar como para la nueva edificación a realizar.